



Servicio  
Electoral de Chile

**INFORME  
PRESUPUESTARIO QUE  
DA CUMPLIMIENTO AL  
ARTÍCULO 14, NUMERAL  
12 DE LA LEY DE  
PRESUPUESTOS DEL  
SECTOR PÚBLICO AÑO  
2022**

División de Administración y Finanzas  
Unidad de Presupuesto

Santiago, 20-09-2022

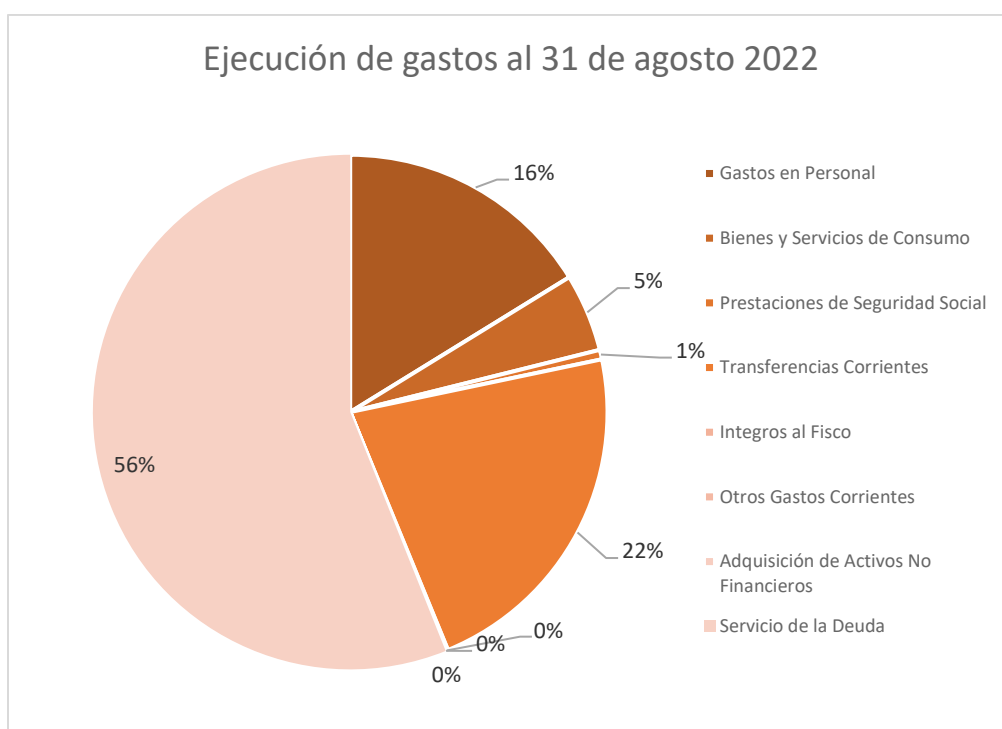
## INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL PERIODO AGOSTO 2022

En el marco de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N°21.395, del Sector Público año 2022, Artículo 14 Numeral 12 que señala: “Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos institucionales la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran”; con relación a lo anterior, este Servicio Electoral emite informe correspondiente al cierre contable del mes de agosto del año 2022.

La siguiente tabla refleja el presupuesto vigente, que incorpora las modificaciones realizadas al presupuesto inicial asignado por ley, la ejecución en base devengada del mes y la acumulada de ingresos y gastos con sus respectivos porcentajes de ejecución.

### Ejecución de ingresos y gastos al 31 de agosto 2022

Subtítulo	Concepto Presupuestario	Presupuesto Inicial asignado por ley (M\$)	Presupuesto Vigente <sup>1</sup> (M\$)	Ejecución de Ingresos y gastos a agosto año 2022			
				Devengo <sup>2</sup> del mes (M\$)	% de Ejecución del mes	Devengo Acumulado (M\$)	% de Ejecución Acumulada
08	Otros Ingresos Corrientes <sup>3</sup>	98.313	163.933	3.794	2,3%	372.579	227,3%
09	Aporte Fiscal <sup>4</sup>	53.526.448	80.365.829	1.426.171	1,8%	43.657.115	54,3%
10	Ventas de Activos No Financieros <sup>5</sup>	2.135	2.135	0	0,0%	7.586	355,3%
12	Recuperación de Préstamos <sup>6</sup>	10	654.146	0	0,0%	779.299	119,1%
15	Saldo Inicial de Caja <sup>7</sup>	10	9.877.184	0	0,0%	0	0,0%
<b>Total Ingresos</b>		<b>53.626.916</b>	<b>91.063.227</b>	<b>1.429.965</b>	<b>1,6%</b>	<b>44.816.579</b>	<b>49,2%</b>
21	Gastos en Personal	12.807.402	12.593.236	886.300	7,0%	8.245.825	65,5%
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.133.934	5.130.948	643.324	12,5%	2.489.468	48,5%
23	Prestaciones de Seguridad Social <sup>8</sup>	0	303.581	0	0,0%	303.577	100,0%
24	Transferencias Corrientes <sup>9</sup>	35.388.769	44.237.880	2.153.025	4,9%	11.230.392	25,4%
25	Integros al Fisco <sup>10</sup>	92.296	92.296	65.252	0,0%	65.252	70,7%
26	Otros Gastos Corrientes <sup>11</sup>	0	2.986	0	0,0%	2.985	100,0%
29	Adquisición de Activos No Financieros <sup>12</sup>	204.505	204.505	0	0,0%	10.248	5,0%
34	Servicio de la Deuda <sup>13</sup>	10	28.497.795	0	0,0%	28.499.708	100,0%
<b>Total Gastos</b>		<b>53.626.916</b>	<b>91.063.227</b>	<b>3.747.901</b>	<b>4,1%</b>	<b>50.847.456</b>	<b>55,8%</b>



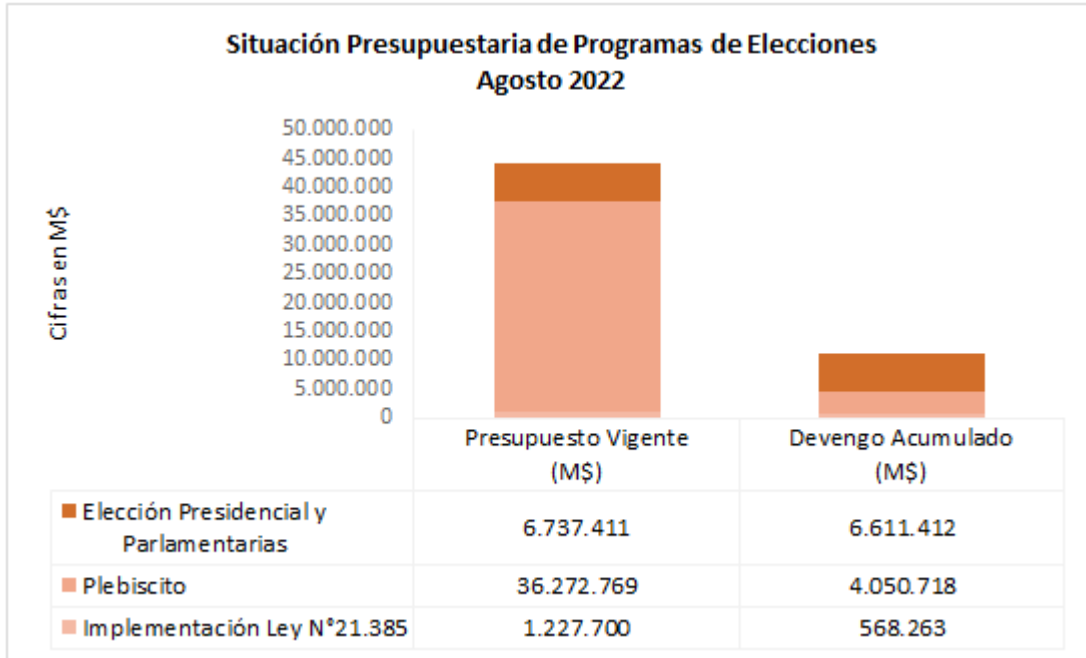
Respecto a los ingresos, la ejecución presupuestaria para el mes de agosto se perciben ingresos al Servicio por aporte fiscal y otros ingresos corrientes.

En cuanto a los gastos, la situación presupuestaria para el mes de agosto es la siguiente:

- Subtítulo 21 presenta una ejecución del 65,5%, lo que corresponde principalmente al pago de remuneraciones de personal planta y contrata del Servicio, código del trabajo y dietas del Consejo Directivo.
- El subtítulo 22, presenta una ejecución del 48,5% lo que corresponde principalmente a ejecución en servicios básicos, mantenciones diversas y arriendos de edificios.
- El subtítulo 23, presenta una ejecución del 100%.
- El subtítulo 24, presenta una ejecución presupuestaria del 25,4%.
- El subtítulo 25, presenta una ejecución del 70,7%.
- El subtítulo 26, presenta una ejecución presupuestaria del 100%.
- El subtítulo 29, presenta una ejecución presupuestaria del 5%.
- El subtítulo 34, presenta una ejecución presupuestaria del 100%. Se encuentra pendiente en Contraloría General de la República un ajuste a la apertura por notas de crédito.

#### Subtítulo 24 - Transferencias Corrientes línea Programática de Elecciones al 31 de agosto 2022

ST	IT	A	Concepto Presupuestario	Presupuesto Inicial asignado por ley (M\$)	Presupuesto Vigente (M\$)	Ejecución a agosto año 2022			
						Devengo del mes (M\$)	% de Ejecución del mes	Devengo Acumulado (M\$)	% de Ejecución Acumulada
24	03		<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>35.388.769</b>	<b>44.237.880</b>	<b>2.153.025</b>	<b>4,9%</b>	<b>11.230.392</b>	<b>25,4%</b>
			A Otras Entidades Públicas	35.388.769	44.237.880	2.153.025	4,9%	11.230.392	25,4%
		002	Elección Presidencial y Parlamentarias	5.721.411	6.737.411	48.636	0,7%	6.611.412	98,1%
		003	Plebiscito	29.667.358	36.272.769	2.035.277	5,6%	4.050.718	11,17%
		004	Implementación Ley N°21.385	0	1.227.700	69.112	5,6%	568.263	46,3%



Respecto al subtítulo 24, por Ley de Presupuestos está compuesto por dos líneas programáticas de procesos electorarios año 2022:

- Elección Presidencial y Parlamentarias (24.03.002): Esta línea presenta una ejecución presupuestaria del 98,1%, correspondiente principalmente a gastos de arrastre derivados de la segunda votación presidencial.
- Plebiscito (24.03.003): Esta línea presenta una ejecución del 11,17%, a la espera del desarrollo del cronograma electoral respectivo.

Adicionalmente, mediante el decreto N°150 de fecha 03 de Abril de 2022, la Dirección de Presupuestos modificó el presupuesto del subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", añadiendo la línea presupuestaria ST2403004 "Implementación Ley N°21.385", la cual modifica la legislación electoral, para privilegiar la cercanía al domicilio del elector, en la asignación del local de votación. Por último, hay que señalar que esta línea presupuestaria, al cierre contable del mes de agosto, presenta una ejecución del 46,3%.

## GLOSARIO

<sup>1</sup> **Presupuesto Vigente:** es el presupuesto anual fijado por ley más las modificaciones decretadas durante el año en curso.

<sup>2</sup> **Devengo:** son los montos de gasto e ingresos registrados, antes de que se produzca el flujo efectivo monetario o financiero correspondiente.

<sup>3</sup> **Ingresos Corrientes:** son aquellos ingresos que se generan por conceptos distintos a las operaciones habituales de la institución

<sup>4</sup> **Aporte Fiscal:** son aquellos recursos complementarios que otorga el Estado a través de la Ley de Presupuestos y sus modificaciones, destinado al financiamiento de gastos de la Institución.

<sup>5</sup> **Venta de Activos no Financiero:** son aquellos ingresos provenientes de la venta de los activos que posee la organización.

<sup>6</sup> **Recuperación de Préstamos:** son aquellos ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.

<sup>7</sup> **Saldo Inicial de Caja:** son las disponibilidades netas que tiene la institución en su cuenta corriente, efectivo, entre otros.

<sup>8</sup> **Prestaciones de Seguridad Social:** son gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y cualquier beneficio de similar naturaleza.

<sup>9</sup> **Transferencias Corrientes:** comprende los gastos correspondientes a las Elecciones Municipales, de Gobernadores y Convencionales Constituyentes y Elección Presidencial y Parlamentarias.

<sup>10</sup> **Integros al Fisco:** comprende a los pagos a la Tesorería Fiscal. Incluye las entregas, que de acuerdo con los artículos 29 y 29 bis del D.L N°1.263 de 1975, deban ingresarse a rentas generales de la Nación

<sup>11</sup> **Otros Gastos Corrientes:** Son los gastos por concepto de pagos como compensación por daños a las personas o a las propiedades causados por organismos del sector público.

<sup>12</sup> **Adquisiciones Activos no Financieros:** son los gastos para formación de capital y compra de activos físicos, entre ellos tales como; vehículos, mobiliario, máquinas, equipos y programas informáticos, y otros activos no financieros.

<sup>13</sup> **Servicio de la Deuda:** comprende aquellos compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, en conformidad a lo dispuesto en los artículos N°12 y N°19 del D.L. N°1.263 de 1975.